



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA. Pasa al despacho de la señora Jueza el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, mediante la cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición en este proceso. Asimismo, le informo que dentro del presente proceso se encuentran constituidos los depósitos judiciales número 463680000009158, 463680000009217, 463680000009306, 463680000009413, y 463680000009451. Sírvasse proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 7 de diciembre de 2023.


Jesús Said Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 707174089001-2022-00086-00
DEMANDANTE: LILIA ESTHER VITAL HERRERA
DEMANDADA: MAYORIS DE JESÚS HERNÁNDEZ MEZA

1. ASUNTO A RESOLVER

El apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede solicita se ordene la entrega de los depósitos judiciales que se encuentre a disposición del proceso de la referencia y los que posteriormente llegaren a ser consignados dentro del mismo; por lo que se procede a realizar el estudio respectivo de la solicitud.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente, se advierte que se encuentran constituidos en este proceso producto de las medidas cautelares decretadas los depósitos judiciales relacionados a continuación:

No. Título Judicial	Fecha	Valor
463680000009158	27/02/2023	\$ 33.149,00
463680000009217	14/04/2023	\$ 33.149,00
463680000009306	30/06/2023	\$ 138.212,00
463680000009413	02/10/2023	\$ 215.742,00
463680000009451	31/10/2023	\$ 71.914,00

Conforme a lo anterior y por encontrarse debidamente ejecutoriado el auto de fecha 25 de octubre de 2023, mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará la entrega de los mencionados depósitos en la forma solicitada, y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

HÁGASE entrega al apoderado judicial de la parte demandante, doctor VICTOR ALFONSO ESPINOSA MERCADO, identificado con la cedula de ciudadanía número





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

92.192.321 y portador de la tarjeta profesional número 182.797 del Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales números 463680000009158 de fecha 27/02/2023 por valor de \$ 33.149,00, el número 463680000009217 de fecha 14/04/2023 por valor de \$ 33.149,00, el número 463680000009306 de fecha 30/06/2023 por valor de \$ 138.212,00, el número 463680000009413 de fecha 02/10/2023 por valor de \$ 215.742,00, el número 463680000009451 de fecha 31/10/2023 por valor de \$ 71.914,00, y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA

Nelly Ortiz P.